



Municipalidad
de
San Isidro

"Año del Bicentenario del Perú: 200 años de Independencia"

RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 256 -2021-MSI

San Isidro, 23 de julio de 2021

EL ALCALDE DE SAN ISIDRO

VISTO: El Memorando N° 154-2021-01.1.0-GCIM/MSI de la Gerencia de Comunicaciones e Imagen Institucional, sobre reconocimiento con ocasión de la conmemoración del Bicentenario de la Proclamación de la Independencia del Perú; y,

CONSIDERANDO:

Que, el artículo 194° de la Constitución Política del Perú establece que las municipalidades son órganos de gobierno local que tienen autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia;

Que, es política de la actual administración municipal reconocer y distinguir la trayectoria de vecinos, personalidades e instituciones que se han destacado a nivel nacional o internacional y que hayan contribuido al desarrollo del distrito de San Isidro o de la nación;

Que, el 28 de julio se conmemorará el Bicentenario de la Independencia del Perú, proclamada en 1821 por el General don José de San Martín;

Que, la Arquidiócesis de Lima fue creada el 12 de febrero de 1546 por el Papa Paulo III y desde entonces fue el centro de evangelización del Nuevo Mundo. Desde aquí salieron las misiones que convirtieron a miles de nativos a la fe cristiana. La Diócesis de Lima quedó sujeta a la Iglesia Metropolitana de Sevilla y su primer obispo fue Fray Gerónimo de Loayza. Cinco años después, (el 12 de febrero de 1546), el mismo pontífice decidió separar a Lima de Sevilla y la convirtió en Arquidiócesis, colocando bajo su mandato a las diócesis del Cusco, Quito, Castilla del Oro (Panamá), León de Nicaragua, Popayán, Santiago de Chile, La Imperial, Chacras y Tucumán. Por un tiempo, la Arquidiócesis de Lima fue la circunscripción eclesiástica más extensa del mundo;

Estando a lo expuesto, y en uso de las facultades conferidas por el inciso 6) del artículo 20° y artículo 43° de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades;

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- EXPRESAR, un RECONOCIMIENTO ESPECIAL, al ARZOBISPADO DE LIMA, con ocasión de la conmemoración del Bicentenario de la Proclamación de la Independencia del Perú; en reconocimiento a su gran contribución en la formación espiritual, cultural e histórica de la nación.

ARTÍCULO SEGUNDO.- OTORGAR, MEDALLA DE RECONOCIMIENTO, al ARZOBISPADO DE LIMA, en virtud de la distinción antes conferida.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.



MUNICIPALIDAD DE SAN ISIDRO

AUGUSTO CACERES VIÑAS
Alcalde